

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la nueva Reactancia (REA1) y de su posición asociada en la calle 4, de nueva construcción, en el parque de 400 kV de la subestación eléctrica de Cabra

p. 2916

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. A-5812/2006

p. 2916

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la licitación para la contratación del Servicio de Transporte de traslado de personal adscrito a la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho" de la Diputación Provincial de Córdoba

p. 2916

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que hace público la delegación en el Concejal D. Rubén López Cantarero la función de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil para el día 24 de junio de 2016

p. 2917

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se somete a información pública la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015

p. 2917

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público la licita-

ción para la contratación de los Servicios de Limpieza de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Ángel Cruz Rueda y Ntra. Sra. La Sierra de Cabra

p. 2917

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se somete a información pública la aprobación del expediente de Suplemento de Crédito para atender la financiación del Proyecto de Reforma Integral de la calle Garvín

p. 2918

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se hace público la delegación específica de atribuciones para la gestión integral de asuntos relacionados con la Fundación Camacho Lozano de Carcabuey y los bienes y derechos que directa o indirectamente puedan tener con dicha Fundación y el Obispado de Córdoba, en el Concejal D. José Marín Pérez

p. 2918

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público el nombramiento de Instructora y Secretaria de los procedimientos sancionadores en materia de Comercio Ambulante e Instalación y Uso de Terrazas y Veladores

p. 2919

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 3/2016 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario

p. 2919

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 2919

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se hace público la licitación para la contratación de la explotación del Bar del Centro de Participación Activa para Personas Mayores Municipal

p. 2921

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la advocación de las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, y por la que se delega las competencias específicas de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Dª Concepción Espejo López

p. 2921

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la delegación de la Alcaldía para la ce-

lebración de matrimonio civil en la Concejala Dª María Victoria Paterna Otero para el día 25 de junio de 2016

p. 2921

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos

p. 2922

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se efectúa citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2922

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se somete a información pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 2922

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015

p. 2923

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Lucena

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, relativo a procedimiento: Expediente de dominio 0910/15. Citación Notificación

p. 2923

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a procedimiento 1012/15 de Ejecución de títulos judiciales 38/2016. Resolución Notificación

p. 2923

Juzgado de lo Social Número 3. Huelva

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva, relativo a procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2014. Resolución Notificación

p. 2925

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 4.4 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 2926

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.322/2016

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la nueva Reactancia (REA1) y de su posición asociada en la calle 4, de nueva construcción, en el parque de 400 kV de la subestación eléctrica de Cabra, en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la nueva Reactancia (REA1) y su posición asociada en la calle 4, de nueva construcción, en el parque de 400 kV de la subestación eléctrica de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Al tratarse de una instalación de la red de transporte, cuyas autorizaciones son competencia de la Administración General del Estado, corresponde resolver sobre la referida solicitud a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Peticionario: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en Pº del Conde de los Gaitanes, 177. 28109 Alcobendas, Madrid.

Término municipal afectado: Cabra (Córdoba).

Finalidad de la instalación: La instalación tiene como objeto regular las sobretensiones que se producen o puedan producirse en la zona de influencia eléctrica de la subestación así como la mejora del mallado de la red de transporte de 400 kV, lo que redundará en un incremento de la garantía y calidad de suministro eléctrico.

Las características generales de la instalación son las siguientes:

Reactancia (REA1):

- Instalación: Intemperie.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Potencia: 150 MVA.
- Conexión: Estrella.
- Configuración: Trifásica.

Aparataje de la posición en la calle 4:

- Seccionador: Tripolar.
- Transformador: De intensidad.
- Interruptor: Automático.
- Seccionador de puesta a tierra: Tripolar.
- Pararrayos.

Presupuesto: 2.050.308 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación eléctrica descrita en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, Plaza de la Constitución, 1 - 14004 Córdoba, y formularse al mismo tiempo por duplicado ejemplar, en el referido plazo,

cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Córdoba, a 21 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía Acctal., Guillermo Ortiz Figueroa.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 2.157/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-5812/2006.

Peticionarios: Antonia Pacheco Ruiz, Eusebia Campillos Valverde, Francisco Ruiz Pérez, José Campillos Valverde y María Campillos Pacheco.

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,3 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.106.

Caudal concesional (l/s): 0,035.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Iznájar. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de agua subterránea.

M.A.S. : 5.36: Rute-Horconera.

X UTM (ETRS89): 384841.

Y UTM (ETRS89): 4130876.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 29 de abril de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.495/2016

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contra-

tación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Número de expediente: 2/16. GEX 257/16.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de transporte de traslado de personal adscrito a la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y Residencia de Psicoficientes "Matías Camacho", de la Diputación Provincial de Córdoba.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60172000-4.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 31.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 68.180,00 €. IVA (%): 10%. Importe total: 74.998,00 €.

b) Valor estimado del contrato: 136.360,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de mayo de 2016

b) Contratista: Microbuses Alcántara, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 55.080,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 10%, lo que supone 5.508,00 €, por lo que el importe total asciende a 60.588,00 €, IVA incluido.

Córdoba, a 1 de julio de 2016. El Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.375/2016

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio civil entre D. Alberto García-Cuevas Molina y D^a. Sheila Galiot Sánchez en fecha 24 de junio de 2016, a las 12,00 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Rubén López Cantarero.

Y lo anterior de conformidad a los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río a 28 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.373/2016

Por medio del presente se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Añora del ejercicio 2015, dictaminada fa-

vorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de junio de 2016.

La Cuenta General y el dictamen de la Comisión se exponen al público por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora a 29 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.487/2016

Anuncio de licitación para la Contratación de los Servicios de Limpieza de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Ángel Cruz Rueda y Ntra. Sra. de la Sierra, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio ofertado más bajo, para la adjudicación del Contrato de los "Servicios de Limpieza de los Colegios Públicos de Infantil y Primaria Ángel Cruz Rueda y Ntra. Sra. la Sierra de Cabra".

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

2. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de España, número 14.

3) Localidad y Código Postal: 14940.

4) Teléfono: 957 520 050.

5) Telefax: 957 520 575.

6) Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Se puede obtener durante todo el periodo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GEX 9530/2016.

3. Objeto del contrato:

Los Servicios Limpieza de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Ángel Cruz Rueda y Ntra. Sra. de la Sierra de Cabra (Córdoba).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación CPV que corresponde al contrato es:

Códigos CPV:

- 90911200-8. Servicio de limpieza de edificios.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, precio más bajo ofertado.

5. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al siguiente elemento, el precio más bajo, otorgándose 100 puntos al más bajo y el resto se puntuará proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta X = Importe oferta más baja* puntuación máxima/Importe Oferta X.

Para calcular si una oferta está inicialmente incurso en anomalía o desproporcionalidad se acudirá al artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si realizadas estas operaciones la oferta está inicialmente incurso en del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Duración:

La duración del contrato de servicios será de dos cursos escolares, existiendo la posibilidad de dos posibles prórrogas de un curso escolar cada una de ellas, siendo la duración máxima del contrato de cuatro cursos escolares, comprendiendo éstos los siguientes períodos:

Curso 2016/2017: Del día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de junio de 2017, ambos días inclusive.

Curso 2017/2018: Del día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, ambos días inclusive.

Posibilidad de prórroga de un curso (Curso 2018/2019): Del día 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, ambos días inclusive.

Posibilidad de prórroga de un curso (Curso 2019/2020): Del día 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos días inclusive.

7. Precio de licitación:

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el periodo comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los Pliegos, asciende a la cantidad máxima de 31.000,00 euros curso escolar I.V.A. excluido; a razón de 3.100,00 euros mensuales I.V.A. excluido. Importe por curso escolar con I.V.A. (21%) incluido: 37.510,00 euros por curso escolar, a razón de 3.751,00 euros mensuales I.V.A. (21%) incluido, mejorables a la baja y no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-22700" Limpieza y aseo. Contratos: Enseñanza Primaria", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

8. Revisión de precios:

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe, y hubiese transcurrido dos años desde su formalización. La revisión de precios se llevará cabo mediante acuerdo de las partes, en función de la evolución de los costes y previo expediente contradictorio.

9. Garantías exigidas:

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: La indicada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Presentación de proposiciones y documentación administrativa:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España núm. 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, la fecha de terminación del plazo pasará al siguiente día hábil.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Fecha límite de presentación: La especificada en el párrafo que antecede.

b) Modalidad de presentación:

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.

2. Domicilio: Plaza de España, número 14.

3. Localidad y Código Postal: 14940.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

12. Apertura de ofertas:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cabra.

13. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista.

Cabra a 1 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 2.350/2016

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de Suplemento de Crédito por importe de 80.424,57 euros, para aumentar créditos de la aplicación 1532.210.04 y atender a la financiación del Proyecto de Reforma Integral de la calle Garvín, con cargo al R.L.T., y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, se expone al público por espacio de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo en la Intervención Municipal, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 22 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

Núm. 2.352/2016

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la vigente Ley de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la que se adoptan medidas para la Modernización del Gobierno Local (B.O.E. 17-12-

2003), se ha dictado Decreto 60/2016, por el que se confiere una delegación específica de atribuciones al Concejal D. José Marín Pérez, para la gestión integral de asuntos relacionados con la Fundación Camacho Lozano de Carcabuey y los bienes y derechos que directa o indirectamente puedan tener relación con dicha Fundación y el Obispado de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Carcabuey 20 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.351/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 22 de junio de 2016, Resolución de Alcaldía número 1854/2016, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 1854/2016

Primero. Nombrar a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada de Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, como Instructora de los procedimientos sancionadores que sean tramitados por el Ayuntamiento de La Carlota en materia de Comercio Ambulante e Instalación y Uso de Terrazas y Veladores y a doña M^a del Carmen Molina Cantero, Secretaria del Ayuntamiento, como Secretaria de los mismos.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Instructora y a la Secretaria para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en La Carlota (Córdoba)».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota a 23 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.496/2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, el expediente de modificación de créditos número 3/2016, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 6 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.370/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera a 22 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6255

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2602CCJ 168/2016	B73661712 AGRICOLA RUMARPA S.L.	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA3670AW 26/2016	75445634E BLANCO GOMEZ Mª DEL CARMEN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
NA3670AW 31/2016	75445634E BLANCO GOMEZ Mª DEL CARMEN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8343BJL 169/2016	X9281097E BUDESCU CONSTANTIN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3553BHC 6/2016	15402405H FERNANDEZ OSTOS ANA BELEN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4824FXX 10/2016	X6012889E MIHAI FILIP	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5812FHJ 159/2016	15450353B NAVARRO HERRERA SILVIA MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO4218AL 24/2016	30811653W NAVARRO RODRIGUEZ INGRID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
8145GHX 161/2016	50614370H ZAMORA RUIZ ELISABET	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Fuente Palmera a 22 de Junio de 2016

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.492/2016

De conformidad con Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, tramitación urgente, para la adjudicación de la explotación del Bar del Centro de Participación Activa para Personas Mayores Municipal, sito en Calle Duque de Frías, 5, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1903/2016.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Bar del Centro de Participación Activa para Personas Mayores Municipal.
- Lugar de ejecución: Calle Duque de Frías, 5.
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Canon de explotación:

Importe total: 2.537 euros, IVA incluido, por anualidad.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
- Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- Localidad y código postal: Montemayor - 14530.
- Teléfono: 957-384000.
- Telefax: 957-384463.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

Precio: Único criterio.

8. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: 8 días hábiles desde publicación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
 - Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - Localidad y código postal: 14530 – Montemayor.
- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/montemayor>
En Montemayor a 29 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.356/2016

La Alcaldía, mediante resoluciones de fechas 24 y 27 de junio de 2016, ha resuelto lo siguiente:

“A la vista de las comunicaciones realizadas por los diversos Tenientes de Alcaldes y Concejales que conforman el equipo de gobierno sobre su ausencia del término municipal, con motivo del disfrute de periodos vacaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º. Avocar las competencias delegadas en los Tenientes de Alcaldes y Concejales Delegados que se citan y por los periodos indicados:

- Doña Ana María Rodríguez Gil, durante los periodos comprendidos entre los días 27 de junio al 5 de julio de 2016, ambos inclusive; y del 25 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.
- Doña Concepción Espejo López, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 7 de agosto de 2016, ambos inclusive.
- Don Francisco García Zamora, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 19 de agosto de 2016, ambos inclusive.
- Don Francisco Lucena Domínguez, durante el periodo comprendido entre el 18 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.
- Doña Raquel Casado García, durante los periodos comprendidos entre el 1 al 7 de agosto de de 2016, ambos inclusive, y del 29 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive.
- Doña Aurora Barbero Jiménez, durante el periodo comprendido entre los días 8 al 26 de agosto de 2016, ambos inclusive.
- Don Francisco Lao Navarro, durante el periodo comprendido entre el 22 al 29 de agosto, ambos inclusive.
- Doña Dolores Casado García, durante el periodo comprendido entre el 5 al 9 de septiembre, ambos inclusive.
- Don Manuel Carmona Rodríguez, durante los periodos comprendidos entre el 1 al 7 de agosto y del 7 al 11 de septiembre, ambos inclusive.

Durante citados periodos, las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía y las atribuciones delegadas en los Concejales serán asumidas por los Tenientes de Alcaldes a cuyas Áreas se encuentra adscrita cada Concejalía.

2º. Asimismo, teniendo esta Alcaldía previsto, por motivos personales, ausentarse de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 25 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive, de conformidad con lo indicado en mi resolución sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, me sustituirá en mis funciones la Primera Teniente de Alcalde, doña Concepción Espejo López.

2º. Publíquese esta resolución y dése traslado de la misma a los interesados y dependencias administrativas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 28 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.372/2016

RESOLUCIÓN

Concurriendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en los artículos 44 y ss. del Código Civil y 238 y ss. del Reglamento del Registro Civil, es declarado concluso por el Sr. Juez del Registro Civil, el expediente de Matrimonio Civil nº 5/2016, incoado por D. Germán Morales Blanco y Dª Mónica Díaz Puentenueva, autorizando a esta Alcaldía a celebrarlo.

A tenor de las facultades que me concede la vigente legislación
Decreto

La Delegación de la Presidencia para celebrar el acto de matrimonio civil entre D. Germán Morales Blanco y Dª Mónica Díaz Puentenueva, en la Concejala del Grupo Municipal P.S.O.E., Dª

María Victoria Paterna Otero.

Dicho matrimonio civil tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 2016, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento.

Notifíquese esta resolución al interesado y dése cuenta en el primer Pleno que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.368/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Presentada modificación parcial de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos, aprobada inicialmente por acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016 y sometida a información pública, según anuncio publicado en el BOP de Córdoba nº 58, de 29 de marzo de 2016, en el Diario ABC de Córdoba de 1 de abril de 2016 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Por ello el acuerdo pasa a serlo definitivo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo. Así el artículo 8, en su apartado II, bonificaciones, letra C de dicha Ordenanza, queda con la siguiente redacción completa:

c) Gozarán de las bonificaciones, en la Tasa que a continua-

ción se expresan, las licencias y sus prórrogas relativas a las obras comprendidas en los programas que se indican, o que se refieran a edificios catalogados en cuanto fueren conformes con la protección dispensada a los mismos por la normativa urbanística vigente:

Programa o edificio catalogado	Porcentaje de bonificación
Programas de transformación de infravienda	Hasta el 95%
Programas de rehabilitación autonómica	Hasta el 95%
Edificios catalogados en grado Monumental	Hasta el 90%
Edificios catalogados en grado Integral	Hasta el 70%
Edificios catalogados en grado Estructural	Hasta el 30%
Edificios catalogados en grado Ambiental	Hasta el 30%

Priego de Córdoba a 7 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.374/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.
Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expte.	Nombre	NIF/NIE
55/2016	Ruiz Montaña Juan	30735740N
60/2016	Espadero Piña José	29994894L
66/2016	Márquez Gálvez Rafaela	30831826G
31/2016	Montilla Morales Francisco	31011809N

Localidad	Acto
Montilla	Incoación
Fernán Núñez	Incoación
Santaella	Resolución sin alegaciones
Córdoba	Resolución sin alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella (Córdoba), sito en calle Blas Infante nº 2, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 28 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.371/2016

Habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto de esa Corporación para el ejercicio 2016, al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe €
A)	Operaciones Corrientes	
I	Gastos de personal	372.288,42 €
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	691.386,79 €
III	Gastos financieros	5.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	24.810,00 €
B)	Operaciones de Capital	

VI	Inversiones reales	285.564,67 €
IX	Pasivos financieros	24.126,62 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.403.176,50 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe €
A) Operaciones Corrientes		
I	Impuestos Directos	288.000,00 €
II	Impuestos Indirectos	10.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	52.900,00 €
IV	Transferencias Corrientes	820.576,50 €
V	Ingresos Patrimoniales	44.700,00 €
b) Operaciones de Capital		
VII	Transferencias de Capital	187.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.403.176,50 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

A) Plazas de Funcionarios:			
Puesto de trabajo	Nº de plazas	Nivel	Vacantes
Secretario-Interventor	1	26	--
Auxiliar Admón. General	2	18	--
Vigilante Municipal	2	14	1

1. Puestos de trabajo de personal laboral		
Puesto de trabajo	Nº de puestos	Contrato
Servicio de Limpieza	4	Tiempo parcial
Servicio Mantenimiento	1	Jornada completa
Servicio Biblioteca	1	Tiempo parcial
Servicio Información Juvenil	1	Jornada completa
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	Jornada completa
Técnico Urbanismo	1	Jornada completa
Monitor de Deportes	1	Tiempo parcial
Directora E. Infantil	1	Jornada completa
Profesora E. Infantil	1	Tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados legales, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Duque, 21 de junio de 2016. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.353/2016

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2015, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 24 de junio de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Lucena

Núm. 2.111/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Expediente de Dominio 0910/15. Negociado: FF Sobre: Reanudación del Tracto sucesivo

De: Don Jerónimo Carrión Casado

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

Letrada: Doña María José Morán Zariza

DOÑA GABRIELA VALENZUELA ESCUDERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente dominio número 0910/15, a instancia de D. Jerónimo Carrión Casado, para la Reanudación del Tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en la villa de Encinas Reales, calle de las Eras, número 17 moderno, que su fachada mira al Norte y linda: Por la derecha, entrando, con la casa número 19, de Francisco Ramírez Ruiz; por la izquierda, con la 15, perteneciente a Pedro Jiménez Barrera; por la espalda, con un patio que de esta finca se ha segregado para su enajenación a Pedro Navas Moreno. En la actualidad ocupa el edificio de que se trata de un área superficial de treinta y dos varas o veintidós metros y treinta y cinco centímetros y contiene un patio con ciento sesenta varas de extensión o medianero con la casa de Pedro Jiménez Barrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Lucena al tomo 497 del archivo, libro 65 de Encinas Reales, folio 9 vto., finca 3709.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Moreno Gómez y Ana María Ramírez Martínez como transmitentes y a Antonio Arjona Roldán o sus causahabientes como último titular registral inscrito, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 2 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Gabriela Valenzuela Escudero.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.364/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 38/2016. Negociado: MI

De: D. Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano

Abogado: D. Francisco de Asís Gordon Suárez

Contra: Producciones Itinerantes S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2016, a instancia de la parte actora D. Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano contra Producciones Itinerantes S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 22/06/16 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 22 de junio de 2016.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que en los autos de despido nº 1012/15, se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba cuyo fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano contra la empresa Producciones Itinerantes, S.L., debiendo declarar que los despidos de los actores, llevados a cabo con efectos del 29/10/15 tiene la consideración de despidos improcedentes, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone:

A D. Miguel Arévalo García la cantidad de 518,65 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente deberá abonar a dicho trabajador la cantidad de 5.910,53 € (5.373,21 € más 10% de interés por mora).

Para D. José Uña Sevillano la cantidad de 255,91 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente deberá abonar a dicho trabajador la cantidad de 3.019,88 € (2.745,35 € más 10% de interés por mora).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal”.

Segundo. Esta sentencia fue notificada a las partes siendo firme la misma.

Tercero. Que por la parte demandante en este procedimiento se ha presentado demanda de ejecución el día 11/03/2016 alegando su no readmisión y previa comparecencia de las partes, se dicte resolución que proceda en Derecho.

Cuarto. Se ha celebrado el preceptivo incidente sin la comparecencia de la parte ejecutada y con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero. Conforme a lo dispuesto en los artículos 283 y 286 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con los artículos 280 y 281 del mismo texto legal, solicitado la ejecución del Fallo de la

Sentencia firme de despido y acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cesado o cerrado la empresa debe dictarse auto acordando la extinción de la relación laboral, condenado a la empresa a que abone al trabajador la indemnización por despido, calculada e la fecha de la extinción de la relación laboral y los salarios a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los términos fijados en la sentencia, así como los salarios devengados desde la fecha de la notificación a la empresa de la sentencia que por primera vez declara la improcedentes del despido hasta la del auto.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización legal correspondiente, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SSª Ilma. dijo:

Parte dispositiva

1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por D. Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano contra Producciones Itinerantes S.L.

2. Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde el día 14 de junio del 2016.

3. Condenar a Producciones Itinerantes S.L. a abonar a:

- Miguel Arévalo García la cantidad de 518,65 euros en concepto de indemnización por despido, 5.910,53 euros por salarios debidos, más la cantidad de 21.500 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16).

- José Uña Sevillano la cantidad de 255,91 euros en concepto de indemnización por despido, 3.019,88 euros por salarios debidos, más la cantidad de 10.608,84 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Auto

En Córdoba, a 22 de junio de 2016.

Dada cuenta y;

Primero. Que en los autos de despido nº 1012/15 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba cuyo fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano contra la empresa Producciones Itinerantes, S.L., debiendo declarar que los despidos de los actores, llevados a cabo con efectos del 29/10/15 tiene la consideración de despidos improcedentes, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone:

A D. Miguel Arévalo García la cantidad de 518,65 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente deberá abonar a dicho trabajador la cantidad de 5.910,53 € (5.373,21 € más 10% de interés por mora).

Para D. José Uña Sevillano la cantidad de 255,91 € en concepto de indemnización por despido.

Igualmente deberá abonar a dicho trabajador la cantidad de 3.019,88 € (2.745,35 € más 10% de interés por mora).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal”.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que por la parte demandante en este procedimiento se ha presentado demanda de ejecución el día 11/03/2016 alegando su no readmisión y previa comparecencia de las partes, se dicte resolución que proceda en Derecho.

Cuarto. Se ha celebrado el preceptivo incidente sin la comparecencia de la parte ejecutada y con el resultado que obra en las actuaciones. Habiéndose dictado en el día de la fecha, Auto de Extinción de Relación Laboral cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por D Miguel Arévalo García y D. José Uña Sevillano contra Producciones Itinerantes S.L.

2. Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde el día 14 de junio del 2016.

3. Condenar a Producciones Itinerantes S.L. a abonar a:

- Miguel Arévalo García la cantidad de 518,65 euros en concepto de indemnización por despido, 5.910,53 euros por salarios debidos, más la cantidad de 21.500 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16).

- José Uña Sevillano la cantidad de 255,91 euros en concepto de indemnización por despido, 3.019,88 euros por salarios debidos, más la cantidad de 10.608,84 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16)”.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y 239.4 de la LRJS, así como el artículo 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera

instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ.

Parte dispositiva

S.Sª. ltma. dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Producciones Itinerantes S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de: 518,65 euros en concepto de indemnización por despido, 5.910,53 euros por salarios debidos, más la cantidad de 21.500 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16) para Miguel Arévalo García. La suma de 255,91 euros en concepto de indemnización por despido, 3.019,88 euros por salarios debidos, más la cantidad de 10.608,84 euros en concepto de salarios de tramitación (del 30/10/15 al 14/06/16) para José Uña Sevillano lo que hace un total de 41. 813,81 euros de principal más la cantidad de 6.272,07 euros, calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación.

Hágase saber a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C. si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LJS contra esta resolución cabe Recurso de Reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá producirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la ltma. Sra. Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Producciones Itinerantes S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Huelva

Núm. 2.367/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2014. Negociado: S

De: Dª. Hanan El Hammouti

Contra: Clotrendy S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

CIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2016, a instancia de la parte actora D^a. Hanan El Hammouti contra Clotrendy S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Hanan El Hammouti contra Clotrendy S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de dos mil doscientos treinta y un euros y setenta y cinco céntimos (2,231,75 €).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así, por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Clotrendy S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Córdoba y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 14 de junio de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.490/2016

Rfa.: Planeamiento/PIVJ/4.1.7 - 1/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. Parcela 4.4 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "Sabadell Real State Development, S.L.", de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

Segundo. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004,

BOP número 51, de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 27 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Secretario de la Gerencia, por delegación del Titular de la O.A. de la J.G.L. por Decreto número 3.380, de 14/04/16, Ignacio Ruiz Soldado.

ESTUDIO DE DETALLE

Parcela 4.4 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

2.2 Finalidad y objetivos del Estudio de Detalle

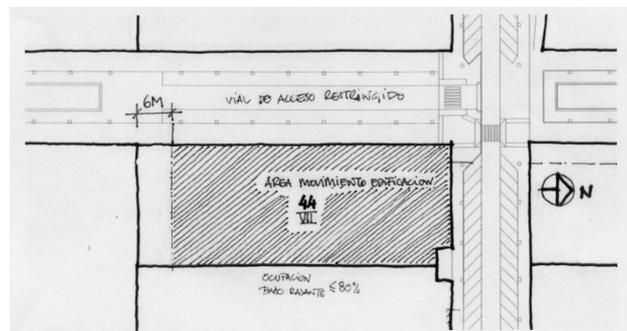
El objeto del presente Estudio de Detalle es adaptar la ordenación de la edificación Bajo Rasante, haciendo compatibles las ordenanzas de aplicación en aras del interés general.

La adaptación consiste en ajustar el área de movimiento de la edificación Bajo Rasante, establecida en el artículo 12 Condiciones de la Edificación (1), de manera que se pueda adosar la línea de edificación Bajo Rasante tanto al Vial de acceso restringido como al lindero Este, para hacerla compatible con el artículo 11.4 Ocupación (2) y el artículo 12.7.12. Reservas de aparcamiento por usos (3), permitiendo que en los terrenos no ocupados por la edificación se puedan desarrollar las rampas y escaleras de acceso al mismo.

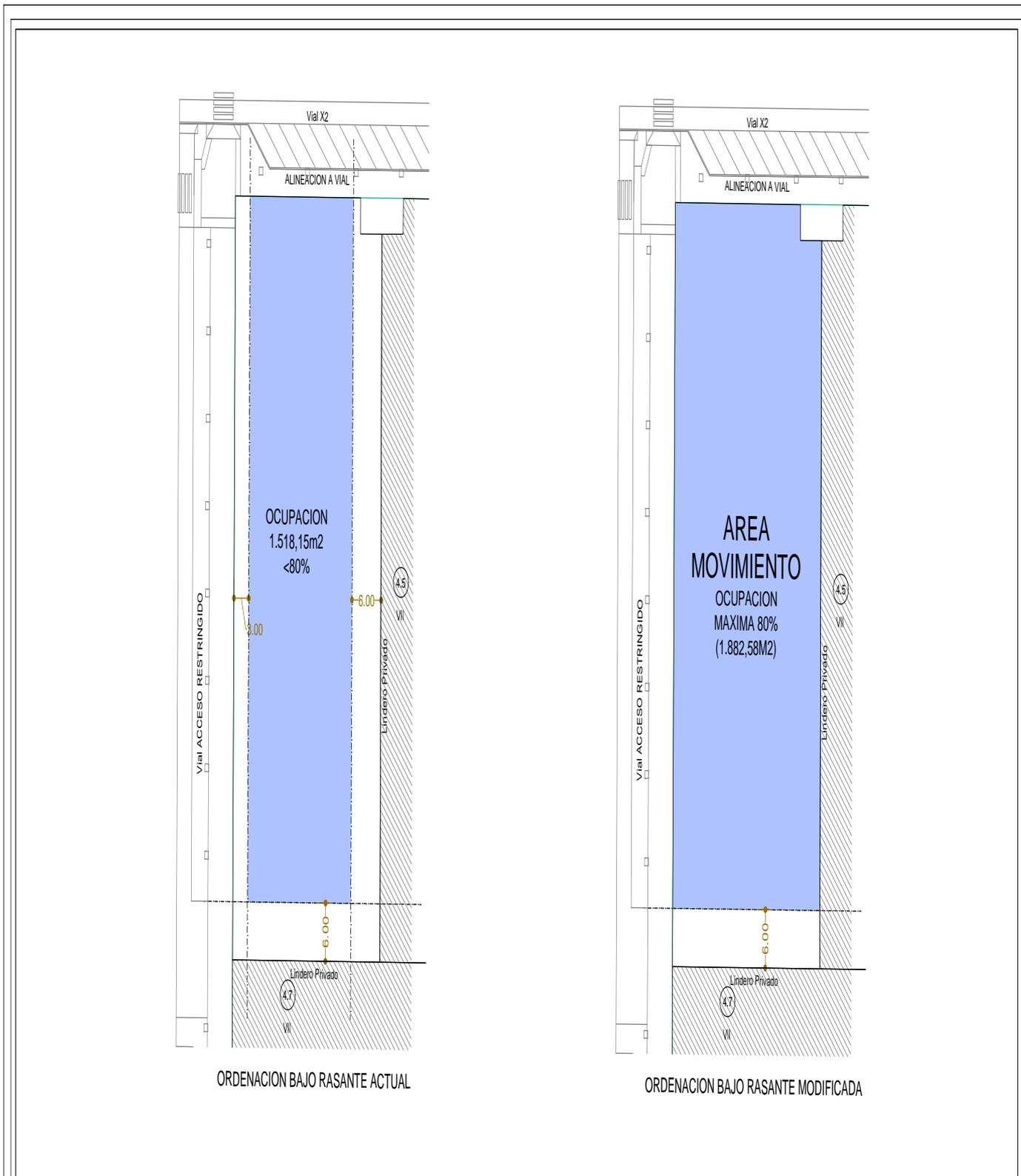
(1) Sección 1ª Zona de Plurifamiliar Aislada Subzona PAS O-3 del PP-O3.

(2) Sección 1ª Zona de Plurifamiliar Aislada subzona PAS O-3 del PP-O3.

(3) Sección 2ª Aparcamientos. Usos, Ordenanzas y Urbanización. TR PGOU.



Este ajuste no altera los parámetros de la ordenación pormenorizada, ni afecta a los colindantes ni públicos ni privados.



ORDENACION BAJO RASANTE ACTUAL

ORDENACION BAJO RASANTE MODIFICADA

 ESTUDIO DETALLE	EDIFICIO PLURIFAMILIAR Parcela 4.4 P.P. O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" (Córdoba)		
	encargante: SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. ESTUDIO ARQUITECTURA MAESE LUIS 24, S.L.P. Arquitecto: Joaquín Carrá Gómez		
fichero: PARCELA-2.dwg fecha: 05.01.16	ESTUDIO DE DETALLE U 02	Al: 1/1000 Ed: 1/500	plano: AJUSTE ORDENACION BAJO RASANTE
fecha: 05.01.16	PARCELA NOMBRE ESCALA		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>